

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Asamblea N° 496 – Tel 434-29000

San José

LICITACION ABREVIADA N° 09/2024

LLAMADO A INTERESADOS EN BRINDAR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE MAYO.-

1º)- OBJETO La Intendencia de San José llama a interesados en brindar servicios de limpieza y mantenimiento de la terminal de Ómnibus de la ciudad de San José de Mayo.

LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TERMINAL:

- A- **BAÑOS.** Se solicita un servicio continuo de limpieza profunda diaria que cubra el horario de 5:00 a 23:00 horas. Esto implica 18 HORAS de COBERTURA diaria/ 18 HORAS HOMBRE DIARIAS.
- B- **TERMINAL EN GENERAL:** Se solicita un servicio de 2 personas en el horario de 6:00 a 14:00 y una persona de 14:00 a 22:00 horas. 16 HORAS COBERTURA DIARIA/ 24 HORAS-HOMBRE DIARIAS.

LIMPIEZA DIARIA: pisos (barrido, lavado), andenes (plataforma de andenes y andenes), mostradores, sillas, papeleras, oficina de control en cada turno y demás espacios públicos en general.

LIMPIEZA SEMANAL: vidrios, ventanas, desagües, limpieza de canalones y techos.

LIMPIEZA MENSUAL: artefactos lumínicos, veredas, canteros (malezas) cordones, estacionamiento de motos, limpieza completa de canalones de cubiertas, columnas de bajadas bocas de desagüe pluviales ubicadas en veredas al pie de cada columna de bajada y tramos de tuberías bajo vereda, entre las bocas de desagües referidas y el cordón de vereda. La Limpieza mensual referida debe ser registrada mediante archivo fotográfico el cual será remitida de forma conjunta con la documentación laboral al correo electrónico tercerizaciones@sanjose.gub.uy (el no cumplimiento retrasa el pago hasta no realizar la limpieza o el registro fotográfico correspondiente).

EL SERVICIO COMPRENDERÁ TODOS LOS DÍAS DEL AÑO EXCEPTO EL 1 DE ENERO Y 1 DE MAYO.

En fiestas o eventos especiales (por ej. Carnaval, Fiesta del Mate) la Administración podrá solicitar una o dos personas más dependiendo de la afluencia del público, o de acontecimientos de casos excepcionales.

CONSIDERACIONES GENERALES cuyo incumplimiento será causal de rescisión:

-Será responsabilidad y Obligación de la empresa adjudicataria la debida identificación del personal.

-El personal que desempeñe las tareas que han sido mencionadas, deberá contar con apropiado uniforme de trabajo que lo identifique como funcionario de la empresa adjudicataria

-La forma concreta de realización de las tareas, al igual que las horas de comienzo y finalización de la jornada serán coordinadas por la Dirección de Tránsito, Movilidad y Seguridad de acuerdo a las necesidades ,siempre dentro de las horas diarias indicadas anteriormente.

-El adjudicatario deberá contar con todas las herramientas, los materiales de trabajo e insumos necesarios para realizarlas tareas descriptas - incluido el papel higiénico-(excepto los materiales ocasionados por eventos extraordinarios por ej. :pandemia).

-El adjudicatario otorga con la presentación de la oferta su consentimiento a efectos que sus trabajadores presten la información y datos solicitados por la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Seguridad en caso de inspecciones de contralor.

-Efectuar las denuncias en el Ministerio del Interior que correspondieren en tiempo y forma, ante casos de vandalismo, agresiones, daños o cualquier otro incidente que afecte directa o indirectamente la Terminal.

2º) CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: La Intendencia de San José por medio de personal idóneo corroborará que la calidad de los productos utilizados cumplan con el fin de desinfectar adecuadamente. Las inspecciones a los productos se realizará de manera periódica, al azar, mediante muestras que se tomarán de los mismos, de acuerdo a protocolo que establezca el Laboratorio de la Intendencia de San José.

3º) DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO El presente llamado a licitación se registrá por:

A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF.

B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos

C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.

Regirán además todas las normas referentes a la materia vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.

D) Anexo 2 – Planilla ingreso y egreso con marca de trabajadores (1 hoja)

4º). FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar en línea a través de la página web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy (Agencia Reguladora de Compras Estatales) en SICE (Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales) hasta **el día 17 de mayo a la hora 10:00.-**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

5º) PLIEGO- El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse de la página de Compras Estatales, inciso 94.

6º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta, en el término de 10 (diez) días perentorios.

7º).-COTIZACIÓN- Los oferentes cotizarán:

A) precio mensual en pesos uruguayos, IVA incluido, entendiéndose que lo incluye si no se aclara.

B) Precio por hora, deberá presentar el precio de la hora de servicio, IVA incluido por cada ítem. Este precio se solicita a efectos de posibles ampliaciones horarias del servicio.-

Se deberá agregar costo de la nocturnidad en valor hora.

Para la aceptación de las propuestas, se tendrá en cuenta que el monto mensual cotizado, no sea inferior a la sumatoria del monto mensual correspondiente a los salarios de los

funcionarios asignados a la tarea SEGÚN EL GRUPO Y SUBGRUPO DEL CONSEJO DE SALARIO CORRESPONDIENTE: **Grupo 19, subgrupo 07.**

Sin perjuicio de los contralores que la Auditoría Interna de la Intendencia realizará al adjudicatario a efectos del cumplimiento con el pago de salarios mínimos a sus empleados y el pago de las obligaciones tributarias correspondientes.-

El valor cotizado regirá sin cambios durante el primer semestre de prestación del servicio, luego se reajustará semestralmente por la variación del IPC, tomando como base el IPC del mes anterior al de la adjudicación.

Será exigible para la aceptación de las propuestas, que estén firmadas por los oferentes o sus representantes legales en caso de ser sociedades de hecho, por todos los integrantes de la sociedad, De no ser así las propuestas se rechazarán sin más trámite. En caso de presentarse como empresa unipersonal en la propia oferta deberá nombrar un representante quien será el único interlocutor válido para el acuerdo; así como a los efectos de coordinar, programar, e intercambiar ideas con la Intendencia sobre aspectos técnicos y/o reglamentarios a ser cumplidos por el personal y por los usuarios.

8º) NO ADMISIÓN DE ALTERNATIVAS NI VARIANTES -La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

9º) De acuerdo al artículo 1º del Decreto Nº 475/005, de 14/11/2005, los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

10º) PAGOS -Los pagos se realizarán dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al que corresponde la factura una vez conformada por la Dirección General de Tránsito Movilidad Vial y controlada por la Dirección General de Hacienda **por el precio mensual cotizado.** en la cuenta bancaria declarada por el adjudicatario en RUPE. El proveedor deberá estar al día en el pago de BPS y DGI.

11º) RECHAZO DE OFERTAS- La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima, sin responsabilidad alguna para la Administración.

12º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

- A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

13º) GARANTIAS- Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 4.405.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

14º) FACTURACIÓN La empresa presentará mensualmente en la **Dirección General de Hacienda –Sección Contaduría-** la factura y la documentación laboral a que se refiere el artículo 9º del presente Pliego de Condiciones.

15º) SEGURIDAD - El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros y por la seguridad del personal contratado, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia de San José.

MARCO LEGAL:

- Ley N° 16.074 del 1/10/89-Seguro obligatorio sobre accidentes de trabajos.
- Decreto 406/88.Prevenición de accidentes de Trabajo. Industria, Comercio y Servicios
- Convenios Internacionales de Trabajo N° 148-155-161.

16º) DOCUMENTACIÓN LABORAL: La Intendencia exigirá al adjudicatario la presentación de la siguiente

documentación laboral de forma mensual, que deberá ser enviada al correo electrónico

tercerizaciones@sanjose.gub.uy

- Certificados de B.P.S., D.G.I. y B.S.E al día.
- Declaración nominada
- Recibo de pago por nómina a B.P.S. del mes anterior
- Planilla de trabajo actualizada
- Recibos de sueldos firmados o constancias de depósitos

Adicionalmente a esto, es importante nos informen si tienen algún convenio vigente de condiciones particulares con sus dependientes.

Además la empresa adjudicataria deberá completar la planilla de control de ingresos y egresos con marca de los trabajadores de forma diaria según **ANEXO 2**.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; en especial previo a que cualquiera de sus operarios comience a cumplir funciones relacionadas con el servicio contratado, la empresa deberá entregar en la Intendencia contra emisión de constancia escrita, fotocopias de cada cédula de identidad.

La Intendencia tiene potestad de retener los pagos en virtud del incumplimiento de la presentación de la documentación detallada en esta cláusula.

17º) PLAZO-El plazo del contrato será hasta la finalización del período de gobierno.

La relación contractual entre la Intendencia de San José y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, la intendencia de San José podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

La intendencia se reserva el derecho de prescindir de la prestación de cualquiera de los servicios licitados sin expresión de causa, antes del cumplimiento del plazo estipulado; sin que ello signifique la rescisión de toda la licitación; Dicha decisión se notificará con una antelación de 7 días hábiles al adjudicatario.

18º) MORA Y SANCIONES: El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa equivalente al día de incumplimiento trabajado.

19º) En caso de verificarse algún incumplimiento o cumplimiento parcial por parte de la empresa, en la prestación del servicio, tal y como fuera dispuesto en el pliego, ya sea respecto a falta de insumos en cantidad y calidad, respecto a la falta de personal y de horas de trabajo, así como también frente a incumplimientos de sus obligaciones salariales con el personal en tiempo y forma; la intendencia aplicará una multa del 10% del valor del servicio mensual. Dicha multa será descontada del próximo pago que se deba realizar a la empresa, de lo contrario, la misma deberá efectuar el pago en un plazo de 10 días. Asimismo, frente a dos incumplimientos la Intendencia rescindirá el contrato sin más trámite, y sin derecho a reclamo alguno por el adjudicatario.

CAUSALES DE RESCISIÓN: Además de lo mencionado en el artículo precedente, la Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con la Administración.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

19º)-CERTIFICADO PYME- Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

20º) MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.-

NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

21º) ADJUDICACIÓN- COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)- PRECIO COMPARACIÓN: SE LE ASIGNARÁ HASTA **70 PUNTOS**. Al menor precio comparación por cada ítem, se le asignan los 70 puntos, el resto se distribuye en forma inversamente proporcional.

B)- ANTECEDENTES EN TAREAS IGUALES CARACTERÍSTICAS HASTA **30 PUNTOS**, 2 puntos por cada contratación que tenga como mínimo un año de duración.

Dichos antecedentes deberán acreditarse presentando un contacto debidamente identificable con teléfono, correo electrónico y demás, a efectos de acreditar

dichos extremos y que se trabajó satisfactoriamente. Mediante órdenes de compra, facturas o resoluciones.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B

La adjudicación se realizará por ítems a las empresas que cumpliendo con lo solicitado en este pliego de condiciones, presenten el mayor puntaje obtenido de la suma de A y B.

En caso de haber coincidencia en los puntos se realizará la adjudicación por sorteo ante Escribano Público.

La Intendencia se reserva el derecho de no adjudicar a empresas que hayan registrado antecedentes de incumplimientos en contrataciones anteriores, teniendo en cuenta las sanciones resultantes en RUPE y/o Expedientes de incumplimiento dentro de la Administración.

CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajuste a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.-

22°) SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE: La Intendencia de San José brindará a los interesados en ofertar un registro de los trabajadores que actualmente están desarrollando las tareas de los servicios a contratar, y en otros espacios, y el oferente deberá incluir por lo menos una persona para prestar servicios con el objetivo de esta Administración de preservar fuentes de trabajo.

23°) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN -Las propuestas se extenderán de acuerdo al siguiente formulario:

San José,dede 2024.

Sra. Intendente de San José

Presente.-

Ref.: Licitación Abreviada Nº 09/2024

.....C.I.....tel.....,
email:.....con domicilio a los efectos legales en calle
.....Nºde la ciudad de en relación al
llamado a interesados en brindar servicios de limpieza y seguridad en la Terminal de la ciudad
de San José de Mayo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que rige el llamado;

ITEM 1- LIMPIEZA DE LA TERMINAL : \$..... por mes I.V.A INCLUIDO
EL PRECIO POR HORA \$ I.V.A INCLUIDO

Se adjunta:

Certificado Pymes (en caso de corresponder)

Se comprometo a someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro
recurso el pliego de condiciones que rigió este llamado.

Firma (s)

Anexo:

Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido.

(Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso). Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

